



## "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

<b>Código:</b>	SSOpI0002	
<b>Versión N°:</b>	03	
<b>Fecha de Elaboración:</b>	May-2020	
<b>Elaborado por:</b>	Gerencia de Salud y Seguridad	
<b>ACTUALIZADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Firma:  <small>Marco Céspedes Callesero Gerente de Salud y Seguridad</small>	Firma: -	Firma:  <small>Derek Cooke</small>
Gerente de Salud y Seguridad Marco Céspedes		Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Fecha:</b> 15 de Enero 2021	<b>Fecha:</b> -	<b>Fecha:</b> 18 de Enero 2021

## CONTENIDO

I.	DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PUBLICA .....	4
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	4
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	4
IV.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19.....	4
V.	INTRODUCCIÓN .....	4
VI.	OBJETIVOS.....	5
VII.	ALCANCE .....	5
VIII.	DEFINICIONES.....	6
IX.	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO .....	11
1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO .....	11
2.	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	11
2.1	PARA TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN EN INSTALACIONES AUXILIARES ACONDICIONADAS EN EL ASIENTO MINERO.....	11
2.1.1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19) ..	11
2.1.2	FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DEL PERSONAL .....	12
2.1.3	EVALUACIÓN FÍSICA PRESENCIAL .....	12
2.2	PARA TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN RÉGIMEN DE TRASLADO INTERDISTRITAL DIARIAMENTE DESDE LA CIUDAD HACIA EL ASIENTO MINERO .	13
2.2.1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19) ..	13
2.2.2	FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DEL PERSONAL .....	14
2.2.3	EVALUACIÓN FÍSICA PRESENCIAL .....	14
3.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.....	15
4.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	16
5.	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	17
5.1	MEDIDAS EN EL TRANSPORTE DE PERSONAL INTERNO Y EXTERNO.....	17
5.2	MEDIDAS PARA EL INGRESO AL ASIENTO MINERO Y SUS INSTALACIONES ..	17
5.3	ESTADÍA EN EL ASIENTO MINERO Y SUS INSTALACIONES.....	18
5.3.1	MEDIDAS DE HIGIENE CONTINUA Y MEDIDAS DE CONVIVENCIA .....	18
5.3.2	ACCIONES ENFOCADAS AL SOSTENIMIENTO ADECUADO AL DISTANCIAMIENTO FÍSICO .....	19
5.3.3	CONTROLES CRÍTICOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO .....	20

6.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	20
7.	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19... ..	20
7.1	PARA TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN EN INSTALACIONES AUXILIARES ACONDICIONADAS EN EL ASIENTO MINERO.....	20
7.2	PARA TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN RÉGIMEN DE TRASLADO INTERDISTRITAL DIARIAMENTE DESDE LA CIUDAD HACIA EL ASIENTO MINERO .	21
7.3	MEDIDAS DE AISLAMIENTO TEMPORAL, EVALUACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLE O CONFIRMADOS DE COVID — 19, SEGUIMIENTO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	23
X.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	23
1.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	23
2.	CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO .....	23
3.	CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO .....	23
4.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORRES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 .....	24
XI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	24
1.	INSTALACIONES AUXILIARES PARA ACUARTELAMIENTO O ALOJAMIENTO EXTERNO.....	24
2.	SERVICIO MÉDICO.....	25
3.	VISITANTES .....	25
XII.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	25
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	25
	PRESIDENTE .....	25
	GERENTES / SUPERINTENDENTES DE ÁREA .....	25
	GERENCIA DE SALUD Y SEGURIDAD .....	25
	SERVICIO MÉDICO.....	26
	TRABAJADORES .....	26
	CONTRATISTAS .....	26
XIII.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .....	26
XIV.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	26
XV.	LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 .....	26
XVI.	ANEXOS .....	26
XVII.	CONTROL DE CAMBIOS .....	27

## **I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PUBLICA**

---

**Razón Social** : SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.

**RUC** : 20170072465

**Dirección** : CALLE JACINTO IBAÑEZ N° 315, URB. PARQUE INDUSTRIAL.

**Región** : AREQUIPA

**Provincia** : AREQUIPA

**Distrito** : AREQUIPA

**Representante Legal**: DRA. JULIA JOHANNA TORREBLANCA MARMANILLO, identificada con DNI N° 29718365

## **II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

---

**Asiento Minero** : ASIEN TO MINERO CERRO VERDE S/N CARRETERA VARIANTE TINAJONES KM. 25, UCHUMAYO, AREQUIPA.

**Complejo Deportivo** : AVENIDA ALFONSO UGARTE N° 304, AREQUIPA, AREQUIPA.

**Megacentro** : CALLE JACINTO IBAÑEZ N° 315, URB. PARQUE INDUSTRIAL, AREQUIPA, AREQUIPA.

**Matarani** : CARRETERA AL FARO DE MATARANI KM. 1, ISLAY, AREQUIPA.

**Chiclayo** : CENTRAL TÉRMICA RECKA, CARRETERA PANAMERICANA NORTE 754, REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE.

## **III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

---

Se adjunta la lista en el Anexo N°1.

## **IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19**

---

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO LABORAL: 4646

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO CIVIL: 5657

La nómina de trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y de sus empresas contratistas, de acuerdo con el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 se adjunta en el Anexo N°2.

## **V. INTRODUCCIÓN**

---

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo — 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad; siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, , estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Respecto a las medidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, las empresas del Subsector Minería deben cumplir las exigencias nacionales establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, así como con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, así como el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM y su modificatoria el DS. 023-2017-EM, a fin de implementar los más altos estándares requeridos para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y contratistas.

Teniendo en cuenta lo descrito, y ante la emergencia declarada, se establecieron criterios específicos para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas que realizan labores en el Subsector Minería durante el período de emergencia sanitaria y el período posterior a la misma, y regular las medidas y acciones que las empresas deben adoptar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID — 19.

El presente documento ha sido diseñado para cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM-DM, sus normas modificatorias, así como con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, mediante la cual se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y las leyes, los reglamentos y resoluciones ministeriales mencionadas.

## **VI. OBJETIVOS**

---

Regular e implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta que Sociedad Minera Cerro Verde debe realizar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID — 19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores y contratistas.

## **VII. ALCANCE**

---

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aplica a todos los trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde, practicantes bajo cualquier modalidad,

trabajadores de Empresas Contratistas, Proveedores y visitantes incluyendo las autoridades regulatorias.

## VIII. DEFINICIONES

---

**Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero:** Se considera en este grupo a los trabajadores de SMCV y/o de Empresas Contratistas que son imprescindibles para garantizar el normal desempeño de las operaciones y que desempeñan puestos de trabajo que, sin importar el nivel de riesgo definido en la Matriz de IPERC, por la naturaleza de sus actividades regulares deben interactuar con bastante frecuencia con trabajadores de su área o de otras áreas y en lugares donde puede existir confinamiento, espacios reducidos o ventilación limitada.

**Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero:** Se considera en este grupo a los trabajadores de SMCV y/o trabajadores de Empresas Contratistas que son imprescindibles para garantizar el normal desempeño de las operaciones y que desempeñan puestos de trabajo que, sin importar el nivel de riesgo definido en la Matriz de IPERC, por la naturaleza de sus actividades regulares su frecuencia de interacción con trabajadores de su área de otras áreas es baja y los lugares donde se desempeña la labor son abiertos, ventilados y no condicionan el distanciamiento físico requerido y obligatorio.

Esta definición es aplicable también a los Practicantes bajo cualquier modalidad que requieran ingresar a las instalaciones de la Empresa en forma presencial durante el desarrollo de su modalidad formativa

**Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

**Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria.

**Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

**Barrera Física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

**Caso Sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
  - Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (señal de alarma)
  - Pérdida del gusto (ageusia)
  - Pérdida del olfato (anosmia)
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor igual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

**Caso Probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
  - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

**Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

- a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

**Caso de infección asintomático de Covid-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARSCoV-2.

**Caso descartado:** Persona que tiene un resultado negativo para COVID - 19, derivado de las pruebas de diagnóstico para COVID-19.

**Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

**Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Persona que estuvo a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- b. Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

**Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un/a empleador/a con especificaciones, plazos y condiciones convenidos. Para el subsector minero se utiliza la definición establecida en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N°024-2016-EM.

**Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

**Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**Equipo de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

**Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC a partir de 40 a más, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

**Instalación:** Infraestructura existente y en construcción utilizada para el desarrollo de las actividades eléctricas e hidrocarburos. Asimismo, se incluye toda la infraestructura utilizada para el desarrollo de las actividades comerciales y empresariales.

**Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-Cov-2 en el lugar de trabajo

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

**Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles

**Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable, que cubre boca o nariz, se emplean como medidas de protección respiratoria para reducir la transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

**MINEM:** Ministerio de Energía y Minas.

**MINSA:** Ministerio de Salud. Es la Autoridad Nacional de Salud.

**Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19

**Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- a. Detección del material genético del virus
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

**Protector respiratorio:** Equipo de protección personal destinado fundamentalmente a proteger al trabajador ante el riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2, N95 o equivalente al N95 .

**Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Se pueden clasificar en Riesgo Bajo de Exposición o de Precaución, Riesgo Mediano de Exposición, Riesgo Alto de Exposición y Riesgo Muy Alto de Exposición.

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente

a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

**Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo.

**Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

**Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad COVID — 19 y está de alta epidemiológica.

**Responsable del servicio de Seguridad y Salud de los/las trabajadores/as:** Profesional de la salud u otros del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar u controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

**Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo/a empleador/a organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

**SICOVID - 19:** Sistema Integrado para COVID - 19.

**Seguimiento Clínico:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso, identificar precozmente signos de alarma e identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros compañeros de trabajo que tuvieron contacto previamente.

**Seguimiento Clínico a distancia:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada(s) telefónica(s), aplicativo virtual o página web, a trabajadores/as, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.

**SUNAFIL:** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

## **IX. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

---

### **1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado y mantiene procedimientos estrictos de Limpieza y desinfección de áreas que incluyen, pero no se limitan a:

- Instalaciones en general como: oficinas administrativas, almacenes, áreas de contratistas.
- Instalaciones auxiliares como: servicios higiénicos, vestuarios, áreas comunes, salas de reuniones, auditorios, dormitorios, comedores (incluido menaje), entre otros.
- En los casos de dormitorios, se realiza la respectiva limpieza y desinfección, así como el lavado y desinfección de colchones y la ropa de cama.
- Áreas de trabajo como: las garitas de ingreso, cuartos de control, laboratorios, taller de mantenimiento.
- Unidades de transporte interno y externo.
- Se incluye en los protocolos la desinfección al mobiliario, duchas, herramientas, equipos y objetos de uso común, tales como los teléfonos, mouses, teclados, pantallas, útiles de escritorio, dispensadores, interruptores de luz, manijas de puerta, manija de las llaves de agua en los baños, barandas, mesas, sillas, entre otros.
- Se incluye también el lavado y desinfección de uniformes de los trabajadores.
- Se elabora un cronograma de limpieza y desinfección diaria, a fin de que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar sus labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia de dichas actividades.
- Los trabajos de Limpieza y desinfección se realizan por personal capacitado y provisto de EPP necesarios para tal fin.
- El procedimiento “SSOpI0026 Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones” incluye los detalles de metodología, personal, equipos, frecuencia y las normas nacionales e internacionales aplicables para tal efecto.

### **2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

#### **2.1 Para Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero**

##### **2.1.1 Identificación de Riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19)**

- Cada Gerente de Área y el Administrador de Contrato según sea el caso son responsables de actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) de Línea Base con la inclusión del Riesgo de Contagio de COVID-19. Como resultado de esta evaluación se obtendrá el listado de puestos de trabajo con sus respectivos niveles de Riesgo.
- El Área de Salud y Seguridad mantendrá actualizada la lista de personal en grupo de riesgo según las consideraciones para regreso y reincorporación al trabajo establecidas en el punto X.4 del presente documento.

- Cada Gerente de Área y el Administrador de Contrato según sea el caso deberá identificar a los trabajadores que regresan a sus labores luego del periodo de descanso en cuarentena en sus domicilios que no se encuentran en la lista de Grupo de Riesgo y los inscriben para el proceso de evaluación médica previo a la movilización a las operaciones.

### **2.1.2 Ficha de sintomatología del personal**

- Los trabajadores o contratistas, antes del traslado, regreso o reincorporación al trabajo, presentan la ficha de sintomatología sobre información relacionada al COVID - 19, según Anexo N°03.
- La Ficha de sintomatología COVID-19 tiene calidad de Declaración Jurada.
- La Ficha de sintomatología COVID - 19 se mantiene actualizada permanentemente con nueva información de relevancia sobre el trabajador o contratista respecto de la infección del COVID — 19 u otras patologías que puedan afectar la salud del trabajador y/o cambiar su condición de vulnerabilidad.

### **2.1.3 Evaluación física presencial**

Antes de su traslado y/o ingreso a las operaciones, todos los trabajadores o contratistas de este grupo deberán pasar por una evaluación médica presencial la cual consiste en las siguientes etapas:

- Control de la temperatura.
- Recepción y revisión de la ficha de sintomatología COVID-19.
- Evaluación de contactos con un paciente sospechoso o declarado con COVID - 19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.
- Confirmación de Criterios de Grupo de Riesgo
- Evaluación clínica de Sintomatología: Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura igual o mayor a 37.5 °C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), malestar general, cefalea, entre otros.
- Aplicación de prueba serológica COVID-19 de acuerdo con el flujograma establecido por la normativa del MINSA y en los protocolos implementados por el Servicio Médico de Sociedad Minera Cerro Verde.

Completada la evaluación médica los trabajadores serán transportados a las operaciones y previo al ingreso pasarán por un nuevo control de temperatura. Sólo pueden ingresar a las operaciones los trabajadores que no son identificados como sospechosos, probables o confirmados de COVID — 19, según lo indique el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El área de Salud y Seguridad mantendrá actualizada la información de las evaluaciones médicas para la toma de decisiones correspondientes. El flujo de decisiones se encuentra en los protocolos implementados por el Servicio Médico de Sociedad Minera Cerro Verde y en el anexo N° 04.

En caso de sospecha, caso probable o confirmación de COVID — 19, no se autoriza a abordar el transporte, ni el ingreso a la unidad, instalación y/o centro de control, realizándose las siguientes acciones, según corresponda:

- Se completará la ficha epidemiológica COVID-19 del MINSA
- Se aplicará la prueba serológica, molecular o antigénica al trabajador (en caso no se haya hecho)
- Se identificarán los contactos en el centro de trabajo
- Se aplicará la prueba serológica a los contactos que se encuentren en el Centro de Trabajo
- Se solicitará la lista de contactos en el domicilio
- El Médico que identifica al trabajador sugerirá a éste las siguientes opciones: ir al Centro de Aislamiento para el monitoreo de su salud o regresar a su domicilio a cumplir con la cuarentena obligatoria. En este último caso se realizará la Vigilancia Remota mediante un seguimiento clínico por parte de personal médico especializado y el departamento de Bienestar Social, debiendo registrarse en la Ficha F300 del sistema SISCOVID-19
- Se brindará material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en el Centro de Aislamiento o en casa, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID19, o contacto con un caso confirmado, se otorgará el descanso médico con indicación firmada del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores de la institución

## **2.2 Para Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero**

### **2.2.1 Identificación de Riesgo de exposición a sars-Cov-2 (COVID-19)**

- Cada Gerente de Área y el Administrador de Contrato según sea el caso son responsables de actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) de Línea Base con la inclusión del Riesgo de Contagio de COVID-19. Como resultado de esta evaluación se obtendrá el listado de puestos de trabajo con sus respectivos niveles de Riesgo.
- El Área de Salud y Seguridad mantendrá actualizada la lista de personal en grupo de riesgo según las consideraciones para regreso y reincorporación al trabajo establecidas en el punto X.4 del presente documento.
- Cada Gerente de Área y el Administrador de Contrato según sea el caso deberá

identificar y aprobar a los trabajadores y contratistas que se encuentran en este grupo y los inscriben para el proceso de evaluación médica previo a la movilización a las operaciones. La evaluación médica deberá repetirse para este grupo de trabajadores y contratistas cada vez que realice su rotación por guardia y estará a cargo del Servicio Médico definido por Sociedad Minera Cerro Verde en concordancia con los Reglamentos aplicables y los protocolos médicos establecidos para tal fin.

### **2.2.2 Ficha de sintomatología del personal**

- Los trabajadores, contratistas o practicantes, antes de la evaluación médica, presentan la ficha de sintomatología sobre información relacionada al COVID - 19, según Anexo N°03.
- La Ficha de sintomatología COVID-19 tiene calidad de Declaración Jurada.
- La Ficha de sintomatología COVID - 19 se mantiene actualizada permanentemente con nueva información de relevancia sobre el trabajador o contratista respecto de la infección del COVID — 19 u otras patologías que puedan afectar la salud del trabajador y/o cambiar su condición de vulnerabilidad.

### **2.2.3 Evaluación física presencial**

Antes de su primer día de rotación para ingreso a las operaciones, todos los trabajadores o contratistas de este grupo deberán pasar por una evaluación médica presencial la cual consiste en las siguientes etapas:

- Control de la temperatura.
- Recepción y revisión de la ficha de sintomatología COVID-19.
- Evaluación de contactos con un paciente sospechoso o declarado con COVID - 19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.
- Confirmación de Criterios de Grupo de Riesgo.
- Evaluación clínica de Sintomatología: Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura igual o mayor a 37.5 ° C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), malestar general, cefalea entre otros.
- Aplicación de prueba serológica COVID-19 de acuerdo con el flujograma establecido por la normativa del MINSA y en los protocolos implementados por el Servicio Médico de Sociedad Minera Cerro Verde

Completada la evaluación médica los trabajadores serán transportados a las operaciones y previo al ingreso pasarán por un nuevo control de temperatura. Sólo pueden ingresar a las operaciones los trabajadores que no son identificados como sospechosos, probables o confirmados de COVID — 19, según lo indique el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El área de Salud y Seguridad mantendrá actualizada la información de las evaluaciones médicas para la toma de decisiones correspondientes. El flujo de decisiones se encuentra en los protocolos implementados por el Servicio Médico de Sociedad Minera Cerro Verde y en el anexo N° 04.

En caso de sospecha, caso probable o confirmación de COVID — 19, no se autoriza a abordar el transporte, ni el ingreso a la unidad, instalación y/o centro de control, realizándose las siguientes acciones, según corresponda:

- Se completará la ficha epidemiológica COVID-19 del MINSA
- Se aplicará la prueba serológica, molecular o antigénica al trabajador (en caso no se haya hecho)
- Se identificarán los contactos en el centro de trabajo
- Se aplicará la prueba serológica a los contactos que se encuentren en el Centro de Trabajo
- Se solicitará la lista de contactos en el domicilio
- El Médico que identifica al trabajador sugerirá a éste las siguientes opciones: ir al Centro de Aislamiento para el monitoreo de su salud o regresar a su domicilio a cumplir con la cuarentena obligatoria. En este último caso se realizará la Vigilancia Remota mediante un seguimiento clínico por parte de personal médico especializado y el departamento de Bienestar Social, debiendo registrarse en la Ficha F300 del sistema SISCOVID-19
- Se brindará material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en el Centro de Aislamiento o en casa, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, y antes del regreso al trabajo; el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID19, o contacto directo con un caso confirmado, se otorgará el descanso médico con indicación firmada del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

### **3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO**

- Cada Gerencia de Área identifica la ubicación y cantidad de puntos de lavado de manos o dispensadores de alcohol gel o solución de alcohol y se asegura de su implementación y mantenimiento para asegurar el lavado o desinfección de manos de los Trabajadores cada vez que sea necesario. Los criterios se encuentran establecidos en el estándar “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia”
- Los puntos para el lavado o desinfección deben ser ubicados en comedores, vestuarios, SSHH, lugares de descanso, al ingreso y al interior de oficinas talleres, almacenes, instalaciones auxiliares, plantas de beneficio o productivas, equipos de producción, equipos de servicio, equipos auxiliares, salas de reuniones, vehículos de transporte interno/externo y en general todas las instalaciones donde los trabajadores puedan encontrarse.

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. De no ser posible deberá ubicarse un lugar adecuado para cumplir la finalidad de educación y aseguramiento del proceso para los trabajadores.
- Los trabajadores tienen la responsabilidad de informar a su supervisor inmediato o al supervisor de Salud y Seguridad si el punto identificado está fuera de servicio o el alcohol gel se ha terminado para asegurar su inmediata reparación o reposición de ser el caso
- Este lineamiento, con sus responsabilidades, es aplicable tanto al personal que se encuentra acuartelado como al personal que es transportado diariamente desde y hacia la ciudad.

#### **4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

La Gerencia de RRHH en coordinación con la Gerencia de Salud y Seguridad se encargan de publicar infografía y material de sensibilización y educación para Proveer a los trabajadores de información general sobre el COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, la siguiente es la lista de los principales temas a tratar para cubrir este lineamiento:

- COVID 19 y medidas preventivas para evitar el contagio en el asiento minero, la comunidad y el hogar.
- Métodos e importancia de limpieza y desinfección de superficies y áreas de trabajo antes y durante la jornada de trabajo o tarea a aplicar, instalaciones auxiliares de uso común y aseguramiento del proceso.
- Importancia del distanciamiento físico.
- Importancia del correcto y frecuente lavado de manos.
- Importancia de estornudar y toser cubriéndose la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro, así como de otras medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar
- La importancia de reportar tempranamente cualquier sintomatología relacionada a COVID-19 y la de alguien cercano a su entorno laboral familiar o amical sobre todo si ha tenido contacto con ellos, así como aquellos casos constatados por un profesional de la salud.
- El uso obligatorio del EPP y/o mascarillas comunitarias durante la jornada laboral, el transporte y el uso de instalaciones auxiliares.
- La importancia de mantener las medidas de control al momento de regresar a casa, tanto para el personal acuartelado en las instalaciones auxiliares del asiento minero como los que son transportados diariamente desde y hacia la ciudad.
- La importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

Toda charla informativa efectuada debe ser registrada y documentada.

Gerencia de Salud y Seguridad en constante coordinación con el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ha establecido métodos adecuados para reporte de situaciones que ponen en riesgo la salud de los Trabajadores para tomar medidas de retroalimentación y constante educación.

La Gerencia de RRHH ha establecido canales para facilitar la respuesta ante cualquier inquietud por parte de los trabajadores.

## **5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA**

### **5.1 Medidas en el transporte de personal Interno y Externo**

- Se deberá asegurar el proceso de Limpieza y desinfección de los vehículos para transporte de personal de Sociedad Minera Cerro Verde. Este proceso se realiza de acuerdo con los Protocolos establecidos y aprobados para tal fin. Los protocolos se encuentran en procedimiento “SSOpr0026 Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones” de Sociedad Minera Cerro Verde”.
- Cada vehículo de transporte de Personal deberá contar con la Tarjeta de Control de Limpieza y Desinfección. El formato de la tarjeta es parte del procedimiento específico del punto anteriores.
- El uso de mascarillas comunitarias o protector respiratorio y protectores faciales es obligatorio durante el transporte de personal.
- Se dotará de alcohol, mascarillas comunitarias y protectores faciales en todos los buses para ser utilizadas por el personal a ser transportado en caso este no lo tenga. Se debe asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.
- El aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal, así como la separación entre los pasajeros será determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 475-2020-MTC o norma que la modifique o reemplace. Asimismo, deberá cumplirse con lo señalado en los estándares “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia” y “SSOst0045 Aseguramiento de Distanciamiento Físico”.
- Está prohibido el contacto personal (saludos de mano, abrazos u otros), así como respetar una distancia mínima de 1.5 metros, uno de otro al momento de formar la fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte.
- Se debe procurar contar con una adecuada ventilación en la unidad de transporte durante el servicio dependiendo de las condiciones del clima y el tiempo de duración del transporte.
- Los choferes deben permanecer en sus unidades o dentro de la zona segura establecida por la empresa cuando ingresen o salgan de las operaciones
- Se utilizará el tiempo de transporte para reforzar las medidas de sensibilización para evitar contagio indicadas por la compañía.

### **5.2 Medidas para el ingreso al asiento minero y sus instalaciones**

- Se realiza la toma de temperatura.
- Se realiza la recepción de personal de manera escalonada, guardando la distancia mínima de 1.5 metros en los lugares establecidos por la compañía para tal fin. Estos puntos de recepción cuentan con estaciones de limpieza y desinfección de manos según lo establecido en el lineamiento correspondiente.
- Se han implementado pediluvios para realizar la limpieza del calzado y se mantiene implementado un proceso de desinfección de los equipajes de mano de los trabajadores mediante una solución desinfectante.

### 5.3 Estadía en el Asiento Minero y sus instalaciones

#### 5.3.1 Medidas de higiene continua y medidas de convivencia

Sociedad Minera Cerro Verde ha establecido el estándar de “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia” para asegurar los controles de higiene y las normas que aseguren una convivencia saludable durante el periodo de acuartelamiento en el asiento minero, sus instalaciones de trabajo y auxiliares. Estos documentos incluyen, pero no se limitan a las siguientes medidas generales:

- Las medidas para evitar aglomeraciones, especialmente durante las rotaciones de guardia, cambios de turno o al utilizar ambientes comunes como dormitorios, comedores, vestuarios, SSHH, unidades de transporte de personal interno o externo, auditorios, salas de reuniones, entre otros.
- Las medidas para mantener el distanciamiento físico como mínimo a 1.5 metros de otras personas y observar si los compañeros tienen tos, o síntomas vinculados al COVID 19, evitando el contacto estrecho y saludos de manos.
- La implementación de pediluvios para la limpieza de calzado antes de ingresar a zonas comunes.
- Las medidas para mantener los ambientes ventilados, considerando las características de cada área.
- Que el Aire Acondicionado y la calefacción se utilicen racionalmente con la finalidad de evitar cambios bruscos de temperatura para los trabajadores cuando cambien de ambiente.
- Promover la práctica de la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel y lavarse las manos.
- Las medidas para evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Debe comunicarse de inmediato en caso de presentar dichos síntomas compatibles con infección respiratoria aguda, para evaluación de riesgo y/o aislamiento según corresponda.
- Las acciones para realizar la higiene de manos con frecuencia, ya sea por adecuado lavado de manos con agua y jabón, durante al menos veinte (20) segundos o usando un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga 70 a 95% de alcohol, en especial al transitar en lugares de uso público, tanto al entrar y al salir del comedor, de la zona de trabajo, y especialmente después de entrar en contacto con secreciones o con el papel que se ha eliminado, entre otros.
- Las medidas para garantizar la idoneidad de los alimentos de acuerdo con los protocolos previamente establecidos con las empresas homologadas para tal fin. Se establecerá un especial control en el transporte de los alimentos asegurando una limpieza antes del envío de alimentos.
- El correcto uso de mascarillas comunitarias o protector respiratorio (tapando la nariz y la boca) durante toda la jornada laboral. Debe hacerse el cambio de mascarillas cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten, en función al riesgo de la actividad.
- Las medidas para proveer adecuados equipos de protección personal al personal. El uso, cambio o desecho de los EPPs debe ser gestionado como residuo biocontaminado para lo cual se establecerán puntos de acopio para EPP usado o material descartable posiblemente contaminado para su adecuado manejo y control

- Las medidas para asegurar los procesos de recojo de residuos sólidos y de limpieza séptica en las instalaciones de SMCV.
- Las medidas para que, en caso de transpiración, la persona evitará tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse la mascarilla, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la misma.
- La implementación de un medio de contacto entre los trabajadores y los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el reporte oportuno de sintomatología.

### **5.3.2 Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al distanciamiento físico**

Sociedad Minera Cerro Verde ha establecido el estándar “SSOst0045 Aseguramiento del distanciamiento físico” que aplica a los trabajadores que se encuentran acuartelados en instalaciones auxiliares, así como los que son transportados a diario desde y hacia la ciudad. Estos documentos incluyen, pero no se limitan a las siguientes medidas generales:

- Las medidas para limitar al máximo el contacto entre las personas dentro del asiento minero, unidades de transporte u otros lugares.
- Las medidas para asegurar el aislamiento con barreras físicas u otras con la misma eficiencia entre trabajadores acuartelados en las instalaciones auxiliares de los que son transportados diariamente desde y hacia la ciudad. En caso de necesidad de reunirse para tomar decisiones operativas, éstas se realizarán siguiendo un protocolo establecido a efectos de minimizar el contacto todo lo posible.
- Las medidas para que los trabajadores acuartelados en las instalaciones auxiliares no puedan compartir instalaciones comunes como Vestuarios, Comedores, Cafetines, unidades de transporte interno o externo entre otros con los trabajadores que son transportados diariamente desde y hacia la ciudad.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente virtuales mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Excepcionalmente, en caso de realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas (comunitarias, quirúrgicas o protector respiratorio), de acuerdo con el nivel de riesgo, en todo momento.
- Las acciones para asegurar, de ser el caso, el trabajo remoto en aquellos puestos de trabajo en los que no se precise asistir al asiento minero u otra instalación.
- En el caso de áreas destinadas a la atención del personal (almacenes, entrega de EPP's, áreas administrativas, entre otras similares), se emplearán barreras físicas estandarizadas para mostradores.
- En los comedores o cafetines se debe mantener el distanciamiento no menor de 2 metros entre trabajadores. Se debe también asegurar la señalización de distanciamiento respectiva, así como respetar los turnos y horarios escalonados previamente establecidos. Se debe establecer un aforo no mayor del 50% y mantener dichos espacios adecuadamente ventilados.
- En vestuarios se debe mantener el distanciamiento físico de 1.5 metros entre los usuarios, para lo cual se debe asegurar la señalización de distanciamiento respectiva, así como respetar los turnos y horarios escalonados previamente establecidos. Se debe establecer un aforo no mayor del 50% y mantener dichos espacios adecuadamente ventilados.

- En ascensores se debe mantener el distanciamiento de 1.5 metros entre los usuarios, para lo cual se debe asegurar la señalización de distanciamiento respectiva. Se debe establecer un aforo no mayor del 50% y mantenerlos adecuadamente ventilados.
- En dormitorios se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor de 2 metros.
- El uso de camarotes en las instalaciones auxiliares especialmente acondicionadas en el asiento minero, están permitidos siempre y cuando las dos camas no sean utilizadas al mismo tiempo. De existir barreras entre los camarotes, estas deberán asegurar 2.2 metros de altura medidos desde la cama superior.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra COVID-19

### **5.3.3 Controles Críticos para Prevenir el contagio durante el desarrollo del trabajo**

Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado el estándar “SSOst0042 Control de contagio” donde se indican los controles críticos de aplicación y cuidado al momento de ejecutar las tareas asignadas.

## **6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- La Gerencia de Salud y Seguridad, en coordinación con la Gerencia de Compras y la Superintendencia de Almacén asegura que el Equipo de Protección Personal requerido para las diferentes actividades y tareas de Sociedad Minera Cerro Verde se encuentre disponible en cantidad y en cumplimiento estricto de las normas aplicables
- La relación de Equipos de Protección Personal aprobados para tal fin se encuentra en el anexo N°05 del presente documento.

## **7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19**

### **7.1 Para Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero**

Sociedad Minera Cerro Verde mantiene implementado en el asiento minero dos postas médicas con personal y equipos médicos preparados para realizar la vigilancia y monitoreo de los trabajadores que se encuentran en su régimen de rotación. De igual forma se tiene implementado un sistema de revisión médica luego del período de rotación para identificar posibles casos de sospecha o contagio.

- Los trabajadores deberán reportar cualquier cambio en su condición de salud durante el Régimen de Rotación. Si presentan cualquier síntoma de resfrío o similar deberán reportarlo a su Supervisor y acudir al Centro médico de la operación para una evaluación Médica.
- El supervisor de los trabajadores gestiona la toma de la temperatura a los trabajadores, por lo menos dos (02) veces al día, en forma previa al inicio de sus funciones y al finalizar la jornada laboral.
- La toma de temperatura se realizará por personal capacitado, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador.

- Se realizará el seguimiento a través del profesional de la salud o quien haga de sus veces a cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- De presentarse temperatura elevada sobre los 37.5°C o presentar síntomas respiratorios, el trabajador deberá pasar por una evaluación médica para determinar su condición y gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente., seguidamente, el trabajador deberá dirigirse al Centro de Aislamiento o retornar a su domicilio, según corresponda.
- Si, luego de la evaluación médica, ya sea por control de temperatura o por reportar síntomas de resfrío, el profesional de Salud evidencia signos o sintomatología respiratoria asociada a COVID-19 se procederá con la aplicación de la prueba serológica. Se procederá con lo siguiente:
  - Se completará la ficha epidemiológica COVID-19 del MINSA
  - Se aplicará la prueba serológica, molecular o antigénica al trabajador (en caso no se haya hecho)
  - Se identificarán los contactos en el centro de trabajo
  - Se aplicará la prueba serológica a los contactos que se encuentren en el Centro de Trabajo
  - Se solicitará la lista de contactos en el domicilio
  - El Médico que identifica al trabajador sugerirá a este las siguientes opciones: decidirá ir al Centro de Aislamiento para el monitoreo de su salud o regresar a su domicilio a cumplir con la cuarentena obligatoria. En este último caso se realizará la Vigilancia Remota mediante un seguimiento clínico por parte de personal médico especializado y el departamento de Bienestar Social, debiendo registrarse en la Ficha F300 del sistema SISCOVID-19

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID19, o contacto con un caso confirmado, se otorgará el descanso médico con indicación firmada del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador.

- Todos los trabajadores deberán reportar situaciones que consideren riesgos ergonómicos o psicosociales que pudieran afectar su salud, desempeño o seguridad laboral con la finalidad de implementar medidas correctivas y preventivas.
- Se cuenta con un servicio de consultoría psicológica para los trabajadores de forma que su salud mental sea atendida.

## **7.2 Para Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero**

Sociedad Minera Cerro Verde Mantiene implementado un proceso para mantener la vigilancia de los trabajadores en este régimen.

Cada inicio y fin de turno se realiza el Control de Temperatura de todos los trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde en la Garita correspondiente de Ingreso y Salida. El procedimiento considera los siguientes aspectos operativos:

- Se realizará el seguimiento a través del profesional de la salud o quien haga de sus veces a cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- No ingresará a la Unidad Minera ninguna persona que presente Temperatura mayor o igual a 37.5°C. De presentarse temperatura elevada sobre los 37.5°C. o presentar síntomas respiratorios el trabajador deberá pasar por una evaluación médica para determinar su condición y gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente., seguidamente, el trabajador deberá de retornar a su domicilio.
- Los trabajadores dentro de su jornada laboral deberán reportar a su Supervisor cualquier síntoma de resfrío o similar para acudir al Centro médico de la operación para una evaluación Médica.
- Si, luego de la evaluación médica, ya sea por control de temperatura o por reportar síntomas de resfrío, el profesional de Salud evidencia signos o sintomatología respiratoria asociada a COVID-19 se procederá con la aplicación de la prueba serológica. Se procederá con lo siguiente:
  - Se completará la ficha epidemiológica COVID-19 del MINSA,
  - Se aplicará la prueba serológica, molecular o antigénica al trabajador (en caso no se haya hecho)
  - Se identificarán los contactos en el centro de trabajo
  - Se aplicará la prueba serológica a los contactos que se encuentren en el Centro de Trabajo
  - Se solicitará la lista de contactos en el domicilio
  - El Médico que identifica al trabajador sugerirá a éste las siguientes opciones: ir al Centro de Aislamiento para el monitoreo de su salud o regresar a su domicilio a cumplir con la cuarentena obligatoria. En este último caso se realizará la Vigilancia Remota mediante un seguimiento clínico por parte de personal médico especializado y el departamento de Bienestar Social, debiendo registrarse en la Ficha F300 del sistema SISCOVID-19

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el profesional de salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID19, o contacto con un caso confirmado, se otorgará el descanso médico con indicación firmada del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador.

- Los casos “no reactivos” de las pruebas serológicas y negativos de las moleculares practicadas se mantendrán en el registro médico para su continuo monitoreo y rastreo epidemiológico futuro.
- Todos los trabajadores deberán reportar situaciones que consideren riesgos ergonómicos o psicosociales que pudieran afectar su salud, desempeño o seguridad laboral con la finalidad de implementar medidas correctivas y preventivas.

- Se cuenta con un servicio de consultoría psicológica para los trabajadores de forma que su salud mental sea atendida.

### **7.3 Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos, probable o confirmados de COVID — 19, seguimiento y reincorporación al trabajo**

- Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado espacios de aislamiento temporal en las operaciones destinados a la recepción de personas y a la evaluación de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID — 19, detectados por el personal médico. Estos ambientes se mantienen debidamente limpios y ventilados.
- El aislamiento se realiza sólo hasta que el trabajador pueda ser evacuado a la ciudad para continuar con el aislamiento en el centro especializado de la ciudad o para completar la cuarentena domiciliaria según sea el caso. La referencia se efectúa a la brevedad en la unidad de transporte dispuesta para tal fin. En dicho traslado no se tiene otro tipo de pasajeros.
- Luego de la notificación se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.

## **X. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

---

### **1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

Para todos los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso, probable o confirmado se aplicarán los pasos descritos en el punto IX.2 del presente documento de Gestión dependiendo del caso que corresponda.

### **2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO**

Para todos los trabajadores que cuentan con el alta epidemiológica COVID-19 emitido por el médico tratante o médico ocupacional a través del formato de alta de la Ficha F300 del SISCOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo se evaluará la posibilidad y aplicación de realizar trabajo remoto y de no ser así aplicarán los pasos descritos en el punto IX.2 del presente documento de Gestión dependiendo del caso que corresponda

### **3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO**

Sociedad Minera Cerro Verde mantiene vigente su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que incluye la implementación de controles para realizar las tareas identificadas en el IPERC de línea base manteniendo la seguridad en las operaciones.

Los PETS y Estándares de trabajo seguro se encuentran actualizados se deberá asegurar que los trabajadores han recibido el entrenamiento necesario y suficiente para su correcta aplicación al retorno y normalización de las actividades.

#### **4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

Se consideran en este grupo a trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID 19:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial refractaria.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer
- Diabetes.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor de 40.
- Mujeres Gestantes
- Otros establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

En estos casos Sociedad Minera Cerro Verde evaluará implementar, de ser posible y aplicable, el trabajo remoto en el personal considerado en grupo de riesgo. Para estos casos, los trabajadores serán parte del programa de Vigilancia Remota para monitorear su salud y establecer medidas de control en caso sean necesarias.

En el caso de los trabajadores del grupo de riesgo que deseen voluntariamente reincorporarse a laborar, será SMCV quien autorice el retorno a las labores presenciales de dichos trabajadores, a cuyo efecto debe contar, con la opinión favorable del Médico Ocupacional, emitida a la luz de los antecedentes médicos y la evaluación individualizada de cada trabajador, previo cumplimiento del procedimiento detallado en los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial No. 099-2020-TR.

En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna complicación no relacionada con el embarazo, durante el período de gestación, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.

### **XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

---

#### **1. INSTALACIONES AUXILIARES PARA ACUARTELAMIENTO O ALOJAMIENTO EXTERNO**

Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado instalaciones auxiliares para acuartelamiento o alojamiento externo que cumplen con las siguientes consideraciones:

- La cantidad o el aforo de trabajadores está preestablecido
- Se mantiene el distanciamiento entre camas no menor a 2 metros.
- Se dispone de personal e implementos para la desinfección y aseo periódico de las instalaciones, así como ropa de cama, especialmente en cambios de turno.

## **2. SERVICIO MÉDICO**

- Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado dos postas médicas con personal médico las 24 horas y con el equipamiento necesario para atender emergencias de cualquier naturaleza médica que incluye el manejo de pacientes sintomáticos o sospechosos de COVID-19
- Los servicios médicos cuentan con protocolos de limpieza y desinfección que aplican también a las ambulancias movilizadas a las operaciones.
- El personal médico cuenta con los implementos que correspondan para la atención de paciente, como mínimo: vestimenta de protección, mascarillas, guantes, lentes, protectores de cabello y zapatos, de acuerdo con lo determinado en la normativa del MINSA.

## **3. VISITANTES**

- Los visitantes a las instalaciones, que incluyen a las Autoridades de Supervisión o Fiscalización deberán pasar por todos los requisitos de control establecidos en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la sección IX del presente documento.

## **XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

---

### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

- Revisar y aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos del presente plan para asegurar que todos los niveles de la organización cumplen con sus responsabilidades.
- Promover prácticas seguras de trabajo que incluyan el riesgo COVID-19 alineadas a los requisitos legales aplicables y a los establecidos en el presente Plan.

### **PRESIDENTE**

- Asegurar los recursos necesarios para la correcta y eficiente implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Promover la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

### **GERENTES / SUPERINTENDENTES DE ÁREA**

- Implementar las actividades del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Garantizar que las disposiciones contenidas en el presente Plan sean cumplidas por el personal a su cargo.

### **GERENCIA DE SALUD Y SEGURIDAD**

- Proponer el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Asesorar en la implementación del Plan a los diferentes Departamento Organizacionales de la Compañía.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente documento y las normas legales relacionadas al COVID-19.

### **SERVICIO MÉDICO**

- Gestionar y realizar la vigilancia de salud de los/las trabajadores/as en el marco del riesgo de COVID — 19.

### **TRABAJADORES**

- Cumplir con el Plan de Vigilancia y control de COVID-19 en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad por su salud y por la de sus compañeros de trabajo.

### **CONTRATISTAS**

- Alinear sus acciones y documentación relacionada al COVID-19 al presente Plan, generando su Plan específico de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Garantizar que todo su personal cumpla con las disposiciones indicadas en el presente Plan y los que la Empresa determine de forma complementaria.

## **XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

---

Se observa en el Anexo N°06.

## **XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

Se observa en el Anexo N°07.

## **XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19**

---

Se observa en el Anexo N°08.

## **XVI. ANEXOS**

---

- **Anexo 01:** Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- **Anexo 02:** Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid-19
- **Anexo 03:** Ficha de sintomatología sobre información relacionada al COVID - 19
- **Anexo 04:** Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud del trabajador.
- **Anexo 05:** Relación de Equipos de Protección Personal aprobados.
- **Anexo 06:** Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el cumplimiento del Plan.
- **Anexo 07:** Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad de Sociedad Minera Cerro Verde para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- **Anexo 08:** Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID 19.

## XVII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
03	<p>En el ítem IV. Se actualiza número de trabajadores</p> <p>En el ítem V. Se modifica la introducción.</p> <p>En el ítem VIII. Se modifican las definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero</li> <li>- Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero</li> <li>- Aislamiento hospitalario</li> <li>- Alta epidemiológica</li> <li>- Barrera física para el trabajo</li> <li>- Caso sospechoso</li> <li>- Caso confirmado</li> <li>- Contacto directo</li> <li>- Cuarentena</li> <li>- Equipo de Protección Personal</li> <li>- Grupos de riesgo</li> <li>- Mascarilla Comunitaria</li> <li>- Protector Respiratorio</li> <li>- Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2</li> <li>- Regreso al trabajo post cuarentena</li> </ul> <p>En el ítem VIII. Se eliminan las definiciones: Aislamiento COVID – 19, Aislamiento domiciliario</p> <p>En el ítem VIII. Se agregan las definiciones: Caso probable, Caso de infección asintomático de Covid-19, Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud, Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19, Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19</p> <p>En el ítem IX:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto 2.1 y 2.2 se modifica evaluación física presencial.</li> <li>- Punto 4. Se modifica algunos ítems de la lista de los principales temas a tratar para cubrir este lineamiento</li> <li>- Punto 5.1. Se modifica medidas en el transporte el personal interno y externo haciendo referencia a la normativa legal aplicable.</li> <li>- Punto 5.3.2. Se modifica distanciamiento entre camas a no menos de 2 metros.</li> <li>- Punto 5.3.3. Se hace referencia al documento SSOst0042 Estándar para control de contagio”.</li> <li>- Punto 7.1, 7.2, 7.3. Se modifica que el trabajador decide entre las opciones de ir al Centro de aislamiento o retornar a su domicilio a cumplir con la cuarentena correspondiente.</li> </ul> <p>En el ítem X. Se modifica consideraciones para el regreso al trabajo y consideraciones para reincorporación al trabajo. Se actualiza los grupos de factores de riesgo para COVID-19.</p> <p>Se modifica la numeración de los siguientes anexos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El anexo de Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVI-19 ahora es el Anexo 02</li> <li>- El anexo Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud de los trabajadores ahora es el anexo 04.</li> <li>- El anexo Relación de Equipos de Protección Personal aprobados ahora es el anexo 05</li> <li>- El Anexo Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el cumplimiento del Plan ahora es el anexo 06.</li> </ul>	Ene-21

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>- El anexo del Acta de aprobación del Comité SSO ahora es el anexo 07</p> <p>Se actualiza Anexo 04 Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud del trabajador.</p> <p>Se agrega Anexo 08 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID 19</p>	
02	<p>En el ítem IV. Se modifica la introducción</p> <p>En el ítem VII. Se modifican las definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero</li> <li>-Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero</li> <li>-Aislamiento COVID – 19</li> <li>-Caso confirmado</li> <li>-Grupos de riesgo</li> </ul> <p>En el ítem VII. Se agregan las definiciones: Barrera Física para el trabajo, caso sospechoso, CENSOPAS.</p> <p>En el ítem VIII se elimina lo referente a la “nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID 19” y se modifica a “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En el punto 2 se reemplaza la terminología de “Identificación de sintomatología Covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo” por “Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al trabajo.”</li> <li>-En el punto 2.1.3 se modifica la evaluación física presencial</li> <li>-En el punto 2.2.3 se modifica la evaluación física presencial</li> <li>-En el punto 5.1 Medidas en el transporte de personal Interno y Externo. Se actualiza el texto: El aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal es 50% y también debe haber una adecuada separación entre los pasajeros de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado en los estándares “Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia” y “Aseguramiento de Distanciamiento Social.”</li> <li>-Se modifica el punto 5.3.2 acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al distanciamiento social.</li> <li>-Se modifica el punto 5.3.3 controles críticos para prevenir el contagio durante el desarrollo del trabajo.</li> <li>-En el punto 7 se reemplaza la terminología de “Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo” por “Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto Covid-19.”</li> <li>-Asimismo, se modifican los puntos 7.1, 7.2 y 7.3.</li> </ul> <p>En el ítem IX se reemplaza la terminología de “Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo” por “Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo.”</p> <p>En el ítem XIV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se retira el anexo 02: “Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid – 19” y es reemplazado como un nuevo anexo 02 “Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud del trabajador.”</li> <li>- Se actualiza el anexo 04 “Relación de Equipos de Protección Personal aprobados.”</li> <li>- Se actualiza el anexo 06: Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad de Sociedad Minera Cerro Verde para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. Asimismo, se agrega la carta de inclusión de Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 y su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>- Se modifica el ítem IV incluyendo la Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 y número total de trabajadores.</li> <li>- Se agrega el anexo 07: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19.</li> </ul>	Sep-20

**ANEXO 01**  
**DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

Gerencia de Salud y Seguridad				
N°	Nombre y Apellidos	Puesto	Empresa	N° Colegiatura
1	Marco Cespedes Caballero	Gerente de Salud y Seguridad	SMCV	72590
2	Ivan Llerena Carrera	Superintendente de Salud y Seguridad	SMCV	71537
3	Luis Grajeda Allende	Superintendente de Salud y Seguridad	SMCV	101839
4	Julio Portales Linares	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	77929
5	Jose Luis Escudero Urias	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	Pendiente
6	Arnold Otazú Vizcarra	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	Pendiente
7	Javier Guillen Begazo	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	97803
8	George Bejarano Segovia	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	81900
9	John Argüelles Gonzales	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	96527
10	Omar Bellido Valencia	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	85410
11	Reymon Palza Galdos	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	Pendiente
12	Fiorella Zegarra Gallegos	Supervisor Gestión Salud y Seguridad	SMCV	115850

SERVICIO MÉDICO				
Personal SERMEDI (SMCV)				
N°	Nombre y Apellidos	Puesto	Empresa	N° Colegiatura
1	Luis Alberto Ampuero Rodriguez	Director Medico	SERMEDI	45754
2	Juan Jose Sanchez Plaza	Asesor Médico	SERMEDI	N/A
3	Diego Antonio Gómez Rodriguez	Supervisor de Operaciones	SERMEDI	N/A
4	Angela Fiorella Caceres Viscarra	Supervisor de SST	SERMEDI	162671
5	Luis Sebastian Bozzo Cumpa	Coordinador Medico	SERMEDI	36059
6	Alejandro Mas Puga	Director de Proyecto	SERMEDI	N/A
7	Lizbeth Zulema Chuquitarqui Quispe	Director Técnico de Farmacia	SERMEDI	17225
8	Marco Antonio Bautista Macedo	Director Médico de Proyecto	SERMEDI	43051
9	Edgar Bruno Soto Luque	Medico Ocupacional	SERMEDI	046819
10	Juan Carlos Ruiz Mestas	Medico Ocupacional	SERMEDI	70790
11	Mario Pedro Herrera Mostajo	Medico Ocupacional	SERMEDI	059747
12	Dalma Cecilia Guillen Villanueva	Enfermera Ocupacional	SERMEDI	044399
13	Eva Marina Melgar Riveros	Enfermera Ocupacional	SERMEDI	065690
14	Jorge Enrique Urquiza Paz	Medico Asistencial	SERMEDI	44311
15	Evenny Aracely Escobedo Velásquez	Medico Asistencial	SERMEDI	038976
16	Roberto Renzo Solis Ferrel	Medico Asistencial	SERMEDI	57489
17	Jose Eduardo Escalante Collacso	Medico Asistencial	SERMEDI	55517
18	Gisella Denisse Valdivia Cervantes	Medico Asistencial	SERMEDI	065505
19	Alan Cesar Manrique Valencia	Medico Asistencial	SERMEDI	047905

20	Lidia Karina Pineda Alfaro	Medico Asistencial	SERMEDI	056359
21	Julio Cesar Torres Calderon	Medico Asistencial	SERMEDI	60278
22	Claudia Solange Malaga Bustinza	Medico Asistencial	SERMEDI	076465
23	Christian Paul Montes Rodriguez	Medico Asistencial	SERMEDI	066365
24	Orlando Bruno Mendoza Apaza	Medico Asistencial	SERMEDI	069229
25	Clint Randy Valencia Angulo	Medico Asistencial	SERMEDI	050778
26	Mirian Edith Arias Ali	Medico Asistencial	SERMEDI	57107
27	Michael Ysaias Lopez Rojas	Medico Asistencial	SERMEDI	57713
28	Betty Paulette Vega Villanueva	Medico Asistencial	SERMEDI	63623
29	Octavio Rivera Vargas	Medico Asistencial	SERMEDI	48483
30	Elard Guillermo Laura Asillo	Medico Asistencial	SERMEDI	45728
31	Lily Ana Aguilar Aviles	Medico Asistencial	SERMEDI	59415
32	Hugo Mauricio Abrill Banda	Medico Asistencial	SERMEDI	071538
33	Maria Doris Cano Mendoza	Medico Asistencial	SERMEDI	68440
34	Christian Paul Gutierrez Fernandez	Enfermero Asistencial	SERMEDI	056040
35	Betsy Krizia Castilla Vilca	Enfermero Asistencial	SERMEDI	060177
36	Maribel Milagros Perea Guevara	Enfermero Asistencial	SERMEDI	046590
37	Jorge Luis Sonco Fuentes	Enfermero Asistencial	SERMEDI	059356
38	Bryan Ricardo Gutierrez Ramos	Enfermero Asistencial	SERMEDI	064121
39	Cecilia Marcelina Jara Jimenez	Enfermero Asistencial	SERMEDI	063062
40	Rocio Vanessa Siclla Machicao	Enfermero Asistencial	SERMEDI	062855
41	Michael Jeison Anahua Capatinta	Enfermero Asistencial	SERMEDI	061008
42	Elizabeth del Pilar Ticona Llerena	Enfermero Asistencial	SERMEDI	063922
43	Diana Carolina Villanueva Zegarra	Enfermero Asistencial	SERMEDI	068817
44	Alissa Lireyda Díaz Cusirramos	Enfermero Asistencial	SERMEDI	068821
45	Jorge Julián Mamani Cervantes	Enfermero Asistencial	SERMEDI	075916
46	Miguel Angel Pucho Huarca	Enfermero Asistencial	SERMEDI	065043
47	Nilton Zapana Soto	Enfermero Asistencial	SERMEDI	064556
48	Willam Smith Rodriguez Gonzales	Enfermero Asistencial	SERMEDI	075114
49	Dorian Rudolf Urrutia Pilares	Enfermero Asistencial	SERMEDI	049167
50	Lizbeth Aurora De la Cruz Carpio	Enfermero Asistencial	SERMEDI	051788
51	Edith Veronica Lagos Arias	Enfermero Asistencial	SERMEDI	059323
52	Karen Lizbeth Lazo Rodriguez	Enfermero Asistencial	SERMEDI	051784
53	Evelyn Jessica Arce Quispe	Enfermero Asistencial	SERMEDI	080453
54	Cecilia Marcelina Jara Jimenez	Enfermero Asistencial	SERMEDI	063062
55	Ericson Milder Pamo Gil	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
56	Carlos Alberto Flores Calderon	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
57	Jorge Luis Aragon Rojas	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
58	Rusel Mamani Quispe	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
59	Rony Peter Villanueva Meza	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
60	Dennis Alexander Quintanilla Almenara	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
61	Esteban Alexis Ponce Gongora	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A

62	Ronald Angel Tacca Canazas	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
63	Berly Bernardo Boza Huamani	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
64	Cesar Jaime Durand Garcia	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
65	Heber Isaias Vilca Cayllahua	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
66	Santiago Paul Calcina Aparicio	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
67	Jose Alberto Luque Mamani	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
68	Alonso Rojas Mercado	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
69	Luis Alberto Zegarra Roque	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
70	Cesar Augusto Callata Villanueva	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
71	Francisco Calixtro Tapia Llerena	Conductor de Ambulancia	SERMEDI	N/A
<b>PERSONAL DE PRUEBAS SEROLÓGICAS SMCV</b>				
<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Puesto</b>	<b>Empresa</b>	<b>N° Colegiatura</b>
1	Juan Arturo Alvarez Yupanqui	Médico	SERMEDI	68823
2	Karem Gonzales Oporto	Médico	SERMEDI	62942
3	Michael Jaime Zavala	Médico	SERMEDI	57173
4	Lia Laura Apaza	Médico	SERMEDI	69179
5	Fernando Mauricio Carrera Pinto	Médico	SERMEDI	61980
6	Ana María Almanza Mamani	Técnica de Enfermería	SERMEDI	N/A
7	Ruth Ventura Condori	Técnica de Enfermería	SERMEDI	N/A
8	Teresa Zapana Noa	Técnica de Enfermería	SERMEDI	N/A
9	Melissa Araujo Mendoza	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	46013
10	Claudia Ballón Salas	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	26870
11	Carmen Durand Miranda	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	67043
12	Krisia Sánchez Chile	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	68354
13	Geovanna Zúñiga Vivanco	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	54760
14	Hilda Elizabeth Joyce Chacón Diaz	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	036576
15	Diana Carolina Luyo Flores	Licenciada de Enfermería	SERMEDI	076157

**ANEXO 03**  
**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA AL COVID – 19**

Ficha de sintomatología COVID-19		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.		
<b>Empresa:</b>	<b>RUC:</b>	
Apellidos y nombres:		
Área de trabajo:	DNI:	
Dirección:	Número (celular):	
Fecha de nacimiento:	Edad:	
En los últimos catorce (14) días ha tenido algunos de los síntomas siguiente:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de garganta		
4. Congestión o secreción nasal		
5. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
6. Pérdida del olfato o pérdida del gusto		
7. Dolor abdominal, náuseas o diarrea		
8. Dolor en el pecho		
9. Desorientación o confusión		
10. Coloración azul en los labios		
11. Está tomando alguna medicación (detalle):		
En los últimos catorce (14) días (detallar, de ser afirmativa la respuesta):		
	SI	NO
1. Ha tenido contacto con personas casos sospechosos o confirmados de COVID-19		
2. Ha viajado al exterior		
3. Ha visitado un establecimiento de salud		

Tiene los siguientes factores de riesgo:	SI	NO
1. Edad mayor de 65 años		
2. Hipertensión arterial		
3. Enfermedad cardiovascular (especificar)		
4. Cáncer		
5. Diabetes mellitus		
6. Obesidad con IMC de 40 a más		
7. Asma o enfermedad pulmonar crónica (detallar)		
8. Insuficiencia renal crónica		
9. Enfermedad, tratamiento inmunosupresor u otro estado de		
10. inmunosupresión		
11. Otro (detallar)		

Fecha:     /     /

Firma:

**ANEXO 04**  
**FLUJO DE DECISIONES DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL**  
**TRABAJADOR**

Pre Embarque	Caso Confirmado Sintomático de COVID-19	Reactivos Sintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	Caso de Infección Asintomático de Covid-19	Reactivos Asintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	Caso Sospechoso (Sintomático)	No Reactivos Sintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
				➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución	
	Caso Probable (Antecedente Epidemiológico)	No Reactivos Asintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días a partir del último día de contacto o exposición / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	Caso Descartado	No Reactivo Asintomático	➡	Vigilancia Mina						
Vigilancia en Mina	Caso Confirmado Sintomático de COVID-19	Reactivos Sintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	Caso Sospechoso (Sintomático)	No Reactivos Sintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	Caso Probable (Antecedente Epidemiológico)	No Reactivos Asintomáticos	➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días a partir del último día de contacto o exposición / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
Vigilancia Remota	Trabajadores itinerantes / Acuartelados en descanso (no CD) / Remotos / Otros		➡	Response Center (**)						Decisiones según evolución
	(**) Solo si trabajador contacta al "Response Center" - Luego del primer contacto se inicia seguimiento / Entrenamiento e información para el uso de este servicio									
Contactos Directos	PreEmbarque - Caso Probable (No reactivos Asintomáticos)		➡	Cuarentena por 14 días (*)	➡	Vigilancia Remota	➡		➡	Decisiones según evolución
	Caso de Infección Asintomático de Covid-19 (Reactivos Asintomáticos)		➡	Aislamiento en el ámbito comunitario (14 días a partir del último día de contacto o exposición / Prescripción de Medicamentos)	➡	Aislamiento Domiciliario	➡	Sólo si vivienda tiene una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en entorno familiar inmediato	➡	Vigilancia Remota y decisiones según evolución
					➡	Centro de Aislamiento	➡	Se le ofrecerá ser albergado en el Centro de Aislamiento	➡	Decisiones según evolución
	En Mina - Caso Probable (No Reactivos Asintomáticos)		➡	Cuarentena por 14 días (*)	➡	Vigilancia Remota	➡		➡	Decisiones según evolución
Se encuentran en Casa		➡	Cuarentena por 14 días (*)	➡	Vigilancia Remota	➡		➡	Decisiones según evolución	
	(*) Desde último día de contacto o exposición									

**El aislamiento domiciliario:** Es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa o confirmada COVID-19, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por un lapso de catorce (14) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

**ANEXO 05**  
**RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL APROBADOS**

<b>Tipo de Protección</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE NITRILO	SHOWA	N-DEX 9905
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE NITRILO NEOPRENE	MICROFLEX	93-260
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE NITRILO	ANSELL	92-600
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE LATEX	MICROFLEX	Diamond Grip
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE NITRILO	MRC SAFETY	6015
Protección manos	Guantes desechables	GUANTES DE LATEX C7POLVO	FAMILY DOCTOR	TOPGLOVE
Protección cuerpo	Buzo desechable	BUZO DESECHABLE MICROMAX COOL SUIT M, L, XL	LAKELAND	EMNC428
Protección cuerpo	Buzo desechable	BUZO DESECHABLE, M, L, XL	ALPHATEC	2000
Protección cuerpo	Buzo desechable	BUZO DESECHABLE MICROMAX, M, L, XL	LAKELAND	EMN428
Protección cuerpo	Buzo desechable	BUZOS DESECHABLES CON BOTAS, ESTÁNDAR	LAKEINDU	EMN414
Protección cuerpo	Traje químico	TRAJE QUÍMICO TYCHEM SL, M, L, XL	DUPONT	SL127
Protección cuerpo	Traje químico	TRAJE QUÍMICO MICROCHEM 4000, M, L, XL	MICROCHEM	4000
Protección cuerpo	Traje químico	TRAJE QUÍMICO TYCHEM QC, ESTÁNDAR	DUPONT	QC-127S
Protección cuerpo	Traje químico	TRAJE DOMINATOR RESISTENTE AL ÁCIDO SULFÚRICO AL 95%, L, XL	MCRSAFET	388
Protección cuerpo	Traje químico	TRAJE RESISTENTE AL ÁCIDO SULFÚRICO, XL	KLEENGUARD	A70
Protección rostro	Lentes	LENTE TURBINE	STEELPRO	Turbine
Protección rostro	Lentes	LENTE DE SEGURIDAD PERSPECTA	MSA	Perspecta
Protección rostro	Lentes	LENTE DE SEGURIDAD DE ALTO IMPACTO (PRODUCTOS QUIMICOS)	MSA	2803448
Protección rostro	Lentes	GOOGLES PARA PRESENCIA DE POLVO	PANOPLY	3295249137519
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL COVID	STEELPRO	-
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL ACOPLABLE AL CASCO CON PROTECTOR DE BARBILLA	MSA	10115841

Tipo de Protección	Clase	Descripción	Marca	Modelo
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL SIN USO DE CASCO CON PROTECTOR DE BARBILLA	MSA	10127061
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL ACOPLABLE AL CASCO	BULLARD	840ME/300B
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL ACOPLABLE AL CASCO	3M	H24M/WCP96
Protección rostro	Careta facial	CARETA FACIAL ACOPLABLE AL CASCO	MSA	10115730
Protección respiratoria	Respirador	RESPIRADOR DE MEDIA CARA, S, M, L	3M	Serie 7500
Protección respiratoria	Respirador	RESPIRADOR DE MEDIA CARA, S, M, L	3M	Serie 6000
Protección respiratoria	Respirador	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, S, M, L	3M	Serie 6000
Protección respiratoria	Respirador	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, M, L	MSA	Serie 4200
Protección respiratoria	Respirador	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, M	MSA	Serie 3000
Protección respiratoria	Respirador libre mantenimiento	RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA C/PARTICULAS	3M	8511
Protección respiratoria	Respirador libre mantenimiento	RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA C/PARTICULAS Y GASES ACIDOS	3M	8516
Protección respiratoria	Respirador libre mantenimiento	RESPIRADOR DESCARTABLE SIN VALVULA C/ PARTICULAS	3M	8511
Protección respiratoria	Respirador Purificador de Aire	RESPIRADOR PURIFICADOR DE AIRE (PAPR)	3M	-
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO 2097 PROTECCION C/POLVOS HUMOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE	3M	2097
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO 2091 PROTECCION C/POLVOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE	3M	2091
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO 2078 C/PARTÍCULAS, GASES Y VAP. ORGÁNICOS	3M	2078
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO 7093 C/ PARTÍCULAS, HUMOS DE SOLDADURA	3M	7093
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO GME P100 C/PARTÍCULAS	MSA	GMC P100
Protección respiratoria	Filtros	FILTRO GME P100 C/PARTÍCULAS, GASES Y VAPORES ORGÁNICOS	MSA	GME P100
Protección respiratoria	Mascarilla comunitaria de tela	MASCARILLA FACIAL 17.5 X 9.5 CM, C/CLIP NASAL DE ALUMINIO	PARETTO	-

**ANEXO 06**  
**PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO**  
**DEL PLAN**

**PRESUPUESTO**

El presupuesto mensual estimado por Sociedad Minera Cerro Verde para asegurar el cumplimiento del plan se encuentra en la tabla a continuación de acuerdo a las partidas presupuestarias consideradas. Estas partidas, así como los montos pueden variar de acuerdo a la gestión propia de la organización sin que esto signifique reducir los niveles de control establecidos en cantidad o calidad.

<b>PRESUPUESTO MENSUAL ESTIMADO</b>	
<b>Partida</b>	<b>US\$</b>
Alimentación	1,400,000
Kits pruebas de descarte	260,000
Alojamiento para tamizaje y pruebas	160,000
Kits de limpieza personal	40,000
Servicios de lavandería	20,000
Transporte de personal para tamizaje y pruebas	20,000
Otros (mascarillas, filtros, respiradores, alcohol)	40,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,940,000</b>

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

El Proceso de adquisición de insumos se rige según los procedimientos internos de gestión del área de Cadena Global de Suministros de Sociedad Minera Cerro Verde la cual enfoca sus esfuerzos en lograr los tiempos de entrega necesarios para asegurar el constante abastecimiento de insumos críticos y el mantenimiento de los más altos estándares de calidad y cumplimiento de normativa nacional e internacional.

**ANEXO 07**  
**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**  
**OCUPACIONAL**

En la ciudad de Arequipa a las 12:00 horas del día 18 de enero del dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams", se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Cerro Verde conformado por Rommel Arenas Rodriguez identificado con DNI 29685019, Victor Zegarra Chavez identificado con DNI 29570828, William Camacho Cuadros identificado con DNI 30855958, Richard Palomino Gonzales identificado con DNI 29557521, Jonathan Loayza Valdivia identificado con DNI 42720666 y Andres Quispe Bustincio identificado con DNI 29487876, quienes intervienen en su calidad de representantes de los trabajadores y los señores Derek Cooke identificado con CE 001251031, Marco Cespedes Caballero identificado con DNI 29658522, Tomas Gonzales Paihua identificado con DNI 09487193, Chad Weigel identificado con CE 001711507, Patricia Quiroz Pacheco identificado con DNI 29608694 y Marco Bautista Macedo identificado con DNI 29637834, quienes intervienen en calidad de representantes del Titular Minero.

**I. AGENDA:**

1. Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para Sociedad Minera Cerro Verde Versión 03

**1. Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en Sociedad Minera Cerro Verde V.03**

En el día y hora señalado se inició la reunión entre las partes asistentes, contando con la participación de los doce miembros del Comité SSO.

Los miembros del Comité reiteran la disposición de trabajar en forma conjunta para garantizar la continuidad de las actividades productivas en Sociedad Minera Cerro Verde en el marco de las siguientes normas legales:

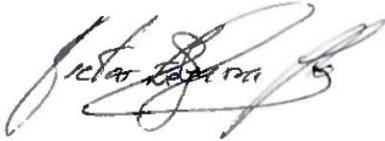
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprobó Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" que derogó a la RM N°448-2020/MINSA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 128-2020-MINEM-DM Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Sub Sector Minería, el Sub Sector Hidrocarburos y el Sub Sector Electricidad.  
Modificada por:
  - o Resolución Ministerial 135-2020-MINEM-DM de fecha 12 de mayo de 2020 y por la Resolución Ministerial 159-2020-MINEM-DM de fecha 19 de junio 2020.
- Decreto Supremo 031-2020-SA que proroga la Emergencia Sanitaria por noventa (90) días calendario desde el 07 de diciembre 2020.

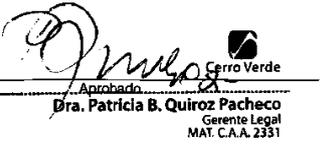
El Gerente de Salud y Seguridad presentó los cambios que Sociedad Minera Cerro Verde ha realizado para la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo V.03, el cual se encuentra alineado a la normativa legal vigente.

Luego de concluida la presentación, el Gerente de Salud y Seguridad de la Compañía, solicitó a los miembros del Comité la aprobación del documento. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial 972-2020-MINEM, **el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional aprueba, en forma unánime, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo V.03 para Sociedad Minera Cerro Verde,** el cual se encuentra conformado por diecisiete (17) títulos, siete (7) lineamientos y ocho (8) anexos, cuyo contenido se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma.

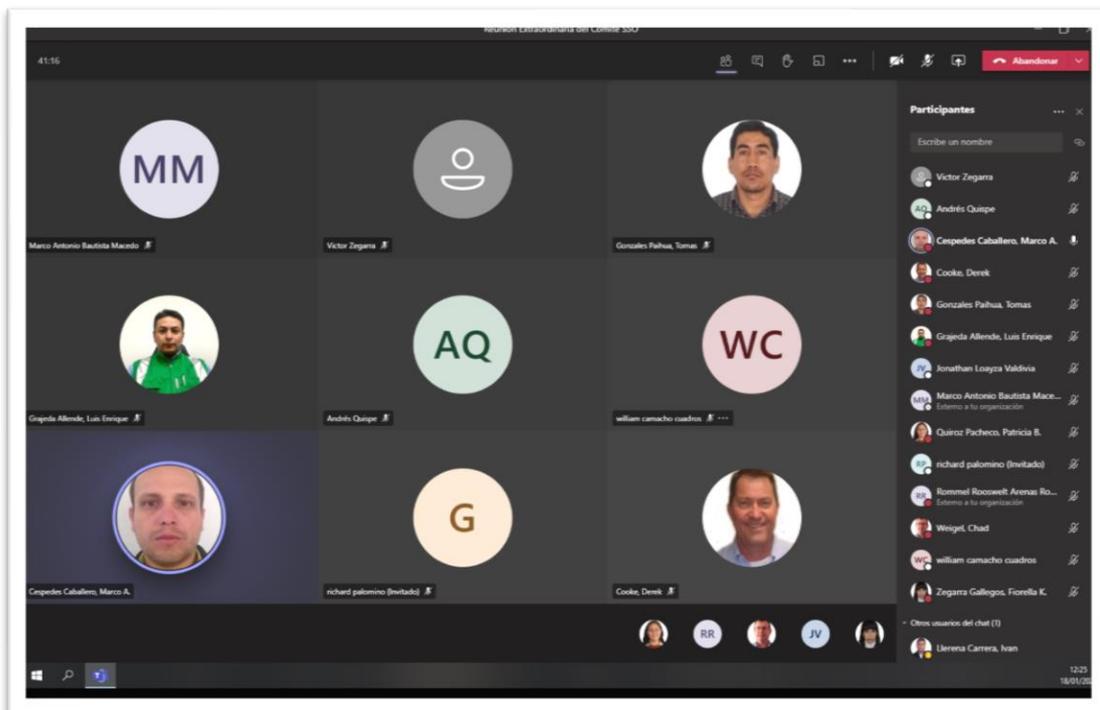
Adicionalmente se acuerda que, el Plan aprobado forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de Sociedad Minera Cerro Verde y por lo tanto está sujeto a revisiones, cambios o modificatorias según el Comité de SSO en pleno así lo defina o por actualizaciones en materia legal aplicables. De igual forma, está sujeto a verificaciones y seguimiento por parte del Comité SSO. En tal sentido, se acuerda que toda medida que sea adoptada por parte de las Gerencias debe estar alineada correctamente con el presente Plan, pudiendo el Comité en Pleno realizar una verificación para corroborar que no se contradiga o tergiversarse lo expresado en dicho Plan.

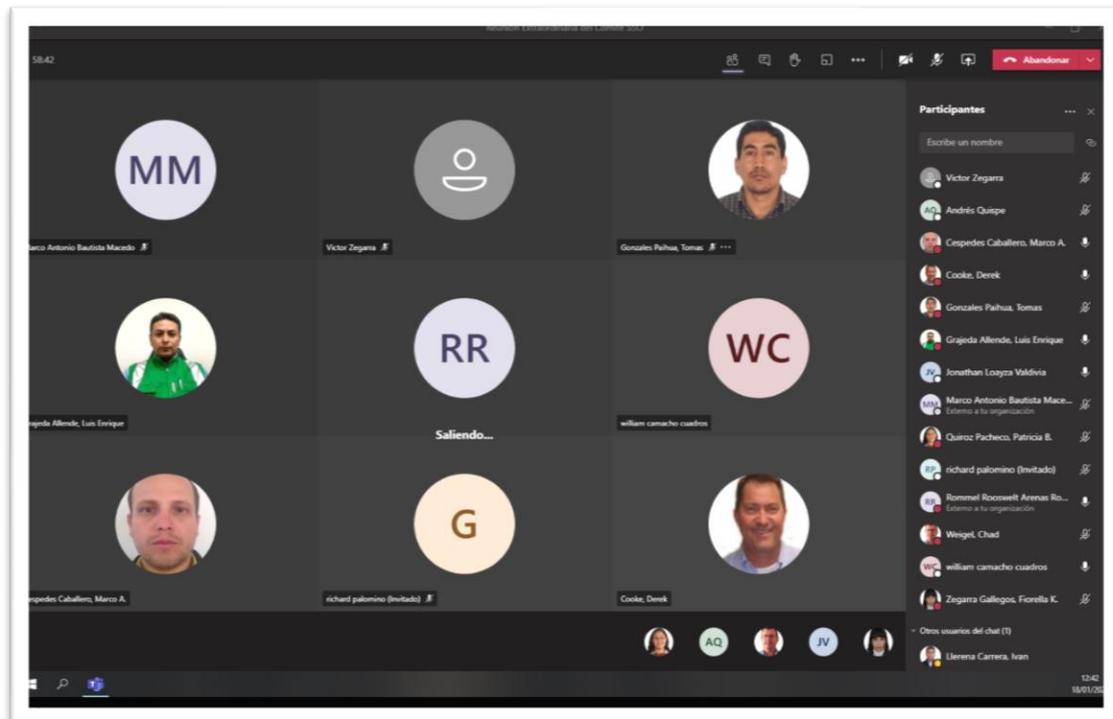
No habiendo un tema adicional en agenda, se da por concluida la reunión siendo las 12:42 horas del 18 de enero del 2021. Los participantes dejan constancia de su conformidad autorizando la colocación de su firma digital:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
	
Derek Cooke	Rommel Arenas Rodriguez
	
Tomas Gonzales Paihua	Victor Zegarra Chavez
Chad Weigel	
Chad Weigel	William Camacho Cuadros
 <small>Marco Cespedes Caballero Gerente de Salud y Seguridad</small>	
Marco Cespedes Caballero	Richard Palomino Gonzales

 Aprobado <b>Dra. Patricia B. Quiroz Pacheco</b> Gerente Legal MAT. C.A.A. 2331	
<p>Patricia Quiroz Pacheco</p>	<p>Jonathan Loayza Valdivia</p>
	
<p>Marco Bautista Macedo</p>	<p>Andres Quispe Bustincio</p>

**Plataforma Microsoft Teams**



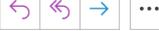


Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA	Unido	1/18/2021, 11:53:50 AM
Marco Antonio Bautista Macedo	Unido	1/18/2021, 11:53:51 AM
Victor Zegarra	Unido	1/18/2021, 11:53:51 AM
richard palomino (Invitado)	Unido	1/18/2021, 11:55:08 AM
Jonathan Loayza Valdivia	Unido	1/18/2021, 11:56:18 AM
Gonzales Paihua, Tomas	Unido	1/18/2021, 11:57:56 AM
Cooke, Derek	Unido	1/18/2021, 11:58:52 AM
Weigel, Chad	Unido	1/18/2021, 11:59:24 AM
William Camacho cuadros	Unido	1/18/2021, 11:59:26 AM
Grajeda Allende, Luis Enrique	Unido	1/18/2021, 11:59:55 AM
Andrés Quispe	Unido	1/18/2021, 12:00:03 PM
Zegarra Gallegos, Fiorella K.	Unido	1/18/2021, 12:00:09 PM
Cespedes Caballero, Marco A.	Unido	1/18/2021, 12:00:22 PM
William Camacho cuadros	Abandonó	1/18/2021, 12:00:41 PM
William Camacho cuadros	Unido	1/18/2021, 12:01:20 PM
Rommel Rooswelt Arenas Rodriguez	Unido	1/18/2021, 12:03:19 PM
Quiroz Pacheco, Patricia B.	Unido	1/18/2021, 12:05:16 PM
Quiroz Pacheco, Patricia B.	Abandonó	1/18/2021, 12:06:13 PM
Quiroz Pacheco, Patricia B.	Unido	1/18/2021, 12:12:27 PM
Rommel Rooswelt Arenas Rodriguez	Abandonó	1/18/2021, 12:42:42 PM
Quiroz Pacheco, Patricia B.	Abandonó	1/18/2021, 12:42:42 PM
Cespedes Caballero, Marco A.	Abandonó	1/18/2021, 12:42:46 PM
Cooke, Derek	Abandonó	1/18/2021, 12:42:50 PM

Weigel, Chad	Abandonó	1/18/2021, 12:42:51 PM
Jonathan Loayza Valdivia	Abandonó	1/18/2021, 12:42:53 PM
William Camacho cuadros	Abandonó	1/18/2021, 12:42:53 PM
richard palomino (Invitado)	Abandonó	1/18/2021, 12:42:54 PM
Zegarra Gallegos, Fiorella K.	Abandonó	1/18/2021, 12:42:54 PM
Victor Zegarra	Abandonó	1/18/2021, 12:42:57 PM
Gonzales Paihua, Tomas	Abandonó	1/18/2021, 12:42:58 PM
Marco Antonio Bautista Macedo	Abandonó	1/18/2021, 12:42:59 PM
Grajeda Allende, Luis Enrique	Abandonó	1/18/2021, 12:43:01 PM
Andrés Quispe	Abandonó	1/18/2021, 12:43:09 PM

### Aprobación electrónica del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Derek Cooke	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevenció...</p> <p> Cooke, Derek <span style="float: right;">↶ ↷ → ⋮</span></p> <p>To  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA;  Gonzales Paihua, Tomas;  Weigel, Chad;    Cespedes Caballero, Marco A.;  Quiroz Pacheco, Patricia B.;  Marco Antonio Bautista Macedo <span style="float: right;">14:08</span></p> <p>Cc  Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</p> <p>Equipo</p> <p>APROBADO.</p> <p>Muchas gracias por el esfuerzo de todos. Bien hecho.</p> <p>Derek</p>
Tomas Gonzales Paihua	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevenció...</p> <p> Gonzales Paihua, Tomas <span style="float: right;">↶ ↷ → ⋮</span></p> <p>To  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA;  Cooke, Derek;  Weigel, Chad;  Cespedes Caballero, Marco A.;    Quiroz Pacheco, Patricia B.;  Marco Antonio Bautista Macedo <span style="float: right;">13:53</span></p> <p>Cc  Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</p> <p>Estimados.</p> <p>APROBADO.</p> <p>Atte Tomas Gonzales.</p>
Chad Weigel	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevenció...</p> <p> Weigel, Chad <span style="float: right;">↶ ↷ → ⋮</span></p> <p>To  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA;  Cooke, Derek;  Gonzales Paihua, Tomas;    Cespedes Caballero, Marco A.;  Quiroz Pacheco, Patricia B.;  Marco Antonio Bautista Macedo <span style="float: right;">15:14</span></p> <p>Cc  Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p>Retention Policy Inbox (1 year, 1 month) Expires 18/02/2022</p> <p>APROBADO</p> <p>Thanks Chad</p>

<p><b>Marco Cespedes Caballero</b></p>	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevenció...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 5px;"> <p>Cespedes Caballero, Marco A.</p> <p>To <span style="color: green;">●</span> GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA</p> <p><small>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</small></p> </div> </div> <div style="text-align: right;">  <p>09:46</p> </div> </div> <p><b>APROBADO</b></p>
<p><b>Patricia Quiroz Pacheco</b></p>	<p>Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevenció...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 5px;"> <p>Quiroz Pacheco, Patricia B.</p> <p>To <span style="color: green;">●</span> Cooke, Derek; <span style="color: green;">●</span> GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; <span style="color: orange;">●</span> Gonzales Paihua, Tomas; <span style="color: grey;">○</span> Weigel, Chad;</p> <p><span style="color: red;">●</span> Cespedes Caballero, Marco A.; <span style="color: grey;">○</span> Marco Antonio Bautista Macedo</p> <p>Cc <span style="color: orange;">●</span> Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p><small>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</small></p> </div> </div> <div style="text-align: right;">  <p>14:33</p> </div> </div> <p>Buenas tardes,  Aprobado.  Saludos,  Patty</p>
<p><b>Marco Bautista Macedo</b></p>	<p>[External] RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia ...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 5px;"> <p>Marco Antonio Bautista Macedo &lt;marco.bautista@isos-peru.com&gt;</p> <p>To <span style="color: green;">●</span> GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; <span style="color: red;">●</span> Cooke, Derek; <span style="color: orange;">●</span> Gonzales Paihua, Tomas; <span style="color: grey;">○</span> Weigel, Chad;</p> <p><span style="color: red;">●</span> Cespedes Caballero, Marco A.; <span style="color: red;">●</span> Quiroz Pacheco, Patricia B.</p> <p>Cc <span style="color: orange;">●</span> Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p><small>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</small></p> <p><small> This message was sent with High importance.</small></p> </div> </div> <div style="text-align: right;">  <p>10:45</p> </div> </div> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Srta. Karen  Buenos días.  Por medio de la presente remito respuesta:  <b>APROBADO.</b>  Atte.</p> <p>Dr. Marco Bautista Macedo  Director Medico de Proyecto</p>
<p><b>Rommel Arenas Rodriguez</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación para la vigilancia prev...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 5px;"> <p>Rommel Rooswelt Arenas Rodriguez &lt;escorpionrar@hotmail.com&gt;</p> <p>To <span style="color: grey;">○</span> Richard Palomino; <span style="color: grey;">○</span> victorz_us@yahoo.com; <span style="color: grey;">○</span> wccuadros@hotmail.com;</p> <p><span style="color: grey;">○</span> jonathanloayzavaldivia@hotmail.com; <span style="color: green;">●</span> GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; <span style="color: grey;">○</span> Andres Quuspe</p> <p>Cc <span style="color: orange;">●</span> Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p><small>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 15/01/2036</small></p> </div> </div> <div style="text-align: right;">  <p>lunes 21:34</p> </div> </div> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Aprobado  Rommel Arenas  Saludos</p>
<p><b>Victor Zegarra Chavez</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación para la vigilancia prev...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 5px;"> <p>victor zegarra &lt;victorz_us@yahoo.com&gt;</p> <p>To <span style="color: green;">●</span> GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA</p> <p><small>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 15/01/2036</small></p> </div> </div> <div style="text-align: right;">  <p>lunes 21:25</p> </div> </div> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Buenas noches Karencita.  "APROBADO"  Saludos.  Victor Zegarra</p>

<p><b>William Camacho Cuadros</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación para la vigilancia prev...</p> <p> <b>william camacho cuadros</b> &lt;wccuadros@hotmail.com&gt; <span style="float: right;">↩ ↶ → ⋮</span></p> <p>To  Andres Quuspe;  Richard Palomino;  escorpionrar@hotmail.com;  victorz_us@yahoo.com; 07:09</p> <p> jonathanloayzavaldivia@hotmail.com;  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA</p> <p>Cc  Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</p> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Buenos días Aprobado William Camacho</p>
<p><b>Richard Palomino Gonzales</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación pa ra la vigilancia pre...</p> <p> <b>richard palomino</b> &lt;palomo.66@hotmail.com&gt; <span style="float: right;">↩ ↶ → ⋮</span></p> <p>To  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA lunes 21:29</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 15/01/2036</p> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>APROBADO RICHARD PALOMINO GONZÁLES</p>
<p><b>Jonathan Loayza Valdivia</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación pa ra la vigilancia pre...</p> <p> <b>jonathan loayza valdivia</b> &lt;jonathanloayzavaldivia@hotmail.com&gt; <span style="float: right;">↩ ↶ → ⋮</span></p> <p>To  GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA 06:07</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 16/01/2036</p> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Aprobado Jonathan Loayza</p>
<p><b>Andres Quispe Bustincio</b></p>	<p>[External] Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación para la vigilancia prev...</p> <p> <b>Andres Quuspe</b> &lt;andresqb4@hotmail.com&gt; <span style="float: right;">↩ ↶ → ⋮</span></p> <p>To  Richard Palomino;  escorpionrar@hotmail.com;  victorz_us@yahoo.com; 19:24</p> <p> wccuadros@hotmail.com;  jonathanloayzavaldivia@hotmail.com; <b>+ 1 other</b></p> <p>Cc  Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p>Retention Policy Health &amp; Safety - General (15 years) Expires 15/01/2036</p> <p><b>Caution: External Email</b></p> <p>Bien, aprobado</p>

**ANEXO 8**  
**LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID 19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio entre a de EPP		
Se entre a EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID – 19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0 °C		

---

---

Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICCOVID – 19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID – 19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID – 19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID – 19 cumplen cuarentena.		